

CIRCULAR INFORMATIVA No. 095

CIR_BNR_095.10

México D.F. a 11 de Agosto de 2010

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- Resolución que concluye la revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de carne de bovino deshuesada, fresca o refrigerada y congelada originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, provenientes de Tyson Fresh Meats, Inc. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 0201.30.01 y 0202.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Antecedentes;

1. El 28 de abril de 2000, la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de carne y despojos comestibles de bovino originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 0201.10.01, 0201.20.99, 0201.30.01, 0202.10.01, 0202.20.99 y 0202.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE). Se impusieron cuotas compensatorias en un rango de 0.03 a 0.80 dólares por kilo, sujetas a diversas condiciones de exportación en función de la empresa productora o exportadora que realice la operación.
2. El 20 de octubre de 2004, la resolución por la que se dio cumplimiento a la decisión final del 15 de marzo de 2004 del Panel Binacional establecido conforme al artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en el caso MEX-USA-00-1904-02. Se revisó la resolución final de la investigación antidumping a que se refiere el punto 1 de la presente. La decisión del Panel confirmó en parte la resolución final y la devolvió en parte a la autoridad investigadora para que llevara a cabo acciones congruentes con el sentido de su decisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1904.8 del TLCAN.
3. El 24 de abril de 2006, la resolución final del examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 28 de abril de 2005.
4. El 30 de abril de 2008 Tyson Fresh Meats, Inc. ("Tyson") solicitó el inicio del procedimiento de revisión de cuota compensatoria, con objeto de que se analizara el margen individual de discriminación de precios correspondiente a sus operaciones de

CIRCULAR INFORMATIVA No. 095

CIR_BNR_095.10

exportación a México y, en su caso, se modificara la cuota compensatoria vigente conforme a dichos márgenes.

5. El 21 de abril de 200, la resolución por la que se aceptó la solicitud de parte interesada y se declaró el inicio del procedimiento de revisión. Se estableció como periodo de revisión el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

6. El 5 de marzo de 2010, la resolución preliminar de la revisión. La Secretaría determinó continuar el procedimiento y mantener la cuota compensatoria sin cambio.

Resolutivos;

1. Se declara concluido el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de carne de bovino deshuesada, fresca o refrigerada y congelada originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, provenientes de Tyson, en virtud de que la cuota compensatoria fue eliminada. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 0201.30.01 y 0202.30.01 de la TIGIE

Entrada en vigor; 12 de agosto de 2010 (al día siguiente de su publicación en el DOF)

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
emigdio.lugo@claa.org.mx